

ANEXO AL “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS”
CONDICIONES PARTICULARES PROGRAMA DE GARANTÍAS PARA FINANCIACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA

PRIMERA: COMPARECIENTES: Conste por el presente documento un ANEXO al CONVENIO DE PARTICIPACION, que celebran por una parte el **FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, al que en lo sucesivo se le podrá denominar también "**FONDO DE GARANTÍA**", representado legalmente por la Administradora Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, por intermedio de su Apoderada Especial, Laura Elizabeth Salvador Reinoso, conforme consta del poder especial que se adjunta; y por otra **Banco xxxxxxxx**, que en adelante se denominará "**ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA**", representada legalmente por _____, debidamente autorizado en su calidad de _____, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha **XXXX**, entre el FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, y el/ **Banco XXXX.**, fue suscrito el “CONVENIO DE PARTICIPACION FONDO NACIONAL DE GARANTIAS”, cuyo objeto es “...**formalizar la participación de la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia para asignar y canalizar las GARANTÍAS otorgadas por el Fideicomiso FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS destinados a los GARANTIZADOS, a través de las modalidades de garantía establecidas en el presente convenio y sus anexos.**”

TERCERA: La Corporación Financiera Nacional B. P., en calidad de Constituyente del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, ha considerado realizar un nuevo aporte, al Patrimonio Autónomo, que se direccionará a garantizar operaciones activas, que se implementarán de conformidad con los parámetros establecidos en la Norma que Regula al Sistema de Garantía Crediticia, así como en el contrato de fideicomiso, y la normativa del Fondo Nacional de Garantías.

CUARTA: DE LAS GARANTIAS CREDITICIAS: Las garantías crediticias estarán dirigidas a las personas naturales o jurídicas que no cuenten con garantías, o que estas sean inadecuadas o insuficientes para respaldar obligaciones crediticias y que cumplan con las condiciones del programa de garantías para financiación y normalización de cartera y criterios de elegibilidad establecidos en la “NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS” y el convenio de participación.

CUATRO.UNO: CONDICIONES DE LAS GARANTIAS: Las garantías crediticias a otorgarse deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LA GARANTÍA CREDITICIA

- a. Ser un Banco perteneciente al sector financiero privado, operando en el Ecuador;
- b. Cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa legal vigente;
- c. No tener ninguna relación accionaria con CFN B.P. y/o sus miembros de directorio y autoridades de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico

- Monetario y Financiero;
- d. Contar con sus estados financieros auditados y presentados de acuerdo a la ley;
 - e. Contar con instrumentos ambientales y sociales, en forma de Sistema de Gestión Ambiental y Social, que cumpla con los criterios establecidos en los instrumentos ambientales y sociales descritos en el SGAS de CFN B.P.; el cual deberá estar implementado y en funcionamiento previo a la suscripción del convenio de participación con el FNG;
 - f. Pasar el proceso de evaluación realizada por la CFN B.P. de acuerdo a la metodología de Riesgos, dispuesta para el efecto;
 - g. Contar con políticas, procesos y procedimientos de evaluación, instrumentación y seguimiento de sus operaciones crediticias, así como, de calificación de cartera de créditos;
 - h. Contar con un sistema informático contable que permita el registro de sus transacciones y la presentación uniforme de los estados financieros. Para lo cual la Entidad emitirá un Certificado indicando que cumple con este requisito;
 - i. Calificación de riesgos superior a BB-, publicada por el ente de control, de estar disponible una calificación con fecha posterior a la publicada por el ente de control, se empleará esta última. En caso de contar con dos o más calificaciones, se debe tomar para la validación del criterio de elegibilidad la de menor calificación;
 - j. Cartera improductiva / Cartera total, último indicador publicado por el ente de control, máximo del 7%;
 - k. Indicador de Solvencia mínima del 10%, último indicador publicado por el ente de control.
 - l. Cartera improductiva del segmento microcrédito, subsegmento Pyme, subsegmento Empresarial/cartera total segmento microcrédito, subsegmento Pyme y subsegmento Empresarial; indicador máximo del 10%. Este indicador deberá ser elaborado por la Entidad Receptora de la Garantía y ser provisto a la Secretaría Técnica acompañado de la firma de responsabilidad de la Unidad de Riesgos de la Entidad Receptora o su equivalente; la fecha de este deberá coincidir con la fecha del indicador descrito en el literal j.

Los criterios financieros establecidos en los literales j, k y l en su evaluación deberán registrar la misma fecha de corte de información.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GARANTIZADOS

Los GARANTIZADOS deberán cumplir con las condiciones del programa de garantías para financiación y normalización de cartera y criterios de elegibilidad establecidos en la "NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS" y en la cláusula séptima del convenio de participación, así como los que se detallan a continuación:

- a. Estar legalmente constituida en el Ecuador;
- b. Tener RUC activo;
- c. Tener capital 100% privado;
- d. Tener un nivel de ventas desde USD 300,001.00 hasta USD 7,000,000.00

- e. Establecer y/o mantener un crédito productivo concedido por la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia;
- f. No tener ninguna vinculación con la entidad financiera que otorga el crédito de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.
- g. Contar con una evaluación del crédito realizada por la entidad receptora de la garantía;
- h. Que no se encuentre en mora de sus obligaciones por más de noventa (90) días en el Sistema Financiero Nacional;
- i. No debe tener cuentas corrientes cerradas, por incumplimiento de disposiciones legales;
- j. No debe registrar multas pendientes de pago por cheques protestados;
- k. No debe registrar cartera castigada en el sistema financiero nacional;
- l. No debe registrar morosidad con la Administración Tributaria;
- m. Contar con una calificación de riesgo otorgada por la Entidad Receptora de la Garantía de A, B1 o B2, y;
- n. Cumplir con lo establecido en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (Sujetos obligados a reportar a la UAFE).

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS CRÉDITOS ACTIVOS GARANTIZADOS

- a. Destino: Capital de trabajo y/o Inversión de activo fijo.
- b. Se financiará inversión de activo fijo destinado a “infraestructura, equipamiento y maquinaria (o las actividades que apliquen) que sean sustancialmente más eficientes que las utilizadas previamente” o “eficiencia energética que exceda a la utilizada previamente”. Así mismo financiará capital de trabajo relacionado con el objeto social o actividad de la pyme.
- c. El principio general para las actividades de eficiencia energética es que las actividades son sustancialmente más eficientes que las tecnologías o procesos reemplazados.
- d. Tasa de Interés: Definida por cada Entidad Receptora de la Garantía Crediticia.
- e. Plazo de la operación de crédito: Definida por cada Entidad Receptora de la Garantía Crediticia.
- f. Periodo de gracia: Se permite aplicar períodos de gracia a la operación garantizada, si la ERGC así lo considere pertinente.
- g. Se garantizarán aquellas actividades económicas categorizadas como Riesgo ambiental y social bajo y moderado y que no se encuentren en la lista de exclusión de acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la CFN B.P.

Para las actividades económicas del segmento comercio, únicamente se permitirá el comercio exportador.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS GARANTÍAS

Las Entidades Receptoras de las Garantías Crediticias, otorgarán las garantías bajo las especificaciones del Programa para Financiación y Normalización de Cartera aprobadas por la Junta de Fideicomiso FNG relacionadas, sin exceder los siguientes criterios:

- Monto máximo de la garantía: hasta US\$ 100.000,00. Este monto prevalecerá sobre el porcentaje de cobertura máxima.
- Porcentaje de cobertura máxima:
 1. Calificación de Riesgo A hasta el 50%;
 2. Calificación de Riesgo B1 hasta el 40%, y;
 3. Calificación de Riesgo B2 hasta el 30%.
- Plazo de la garantía: Normalización de cartera: desde 3 años; Nuevas operaciones: desde un año
- Los cargos para otorgar la garantía: Los cargo serán determinados por la metodología de estimación de cargos del FNG, y serán pagados de manera anual sobre el monto garantizado vigente.
- Esquema de otorgamiento: Otorgamiento de garantías en bloque.
- Se garantizarán operaciones de crédito productivo nuevos y/o de aquellos que requieran una primera solución de obligaciones y cuyo origen no sea de los programas de créditos de segundo piso de la CFN B.P., y;
- No aplican operaciones de crédito que se generaron con garantía del FNG.

QUINTA: DE LOS PROCESOS DE ASIGNACION DE CUPO: PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE GARANTÍA. - Para participar en los procesos de Asignación de Cupos de Garantía, la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia, deberá cumplir con las condiciones establecidos en la “NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS”

CINCO.UNO: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA

La Entidad Receptora de la Garantía Crediticia se obliga a:

1. En todas las operaciones financieras que la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia efectúe con la garantía del Fideicomiso, será de su plena responsabilidad, el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en la normativa del Fondo Nacional de Garantías y sus correspondientes reformas. La Entidad Receptora de la Garantía Crediticia debe seleccionar PYMES elegibles de acuerdo con los criterios, condiciones, actividades garantizables y procedimientos establecidos en los documentos antes mencionados.
2. La Entidad Receptora de la Garantía Crediticia asumirá la responsabilidad y riesgo de cada garantía crediticia otorgada y velará que el Garantizado cumpla con todas las obligaciones pactadas o derivadas del financiamiento.
3. Cuando el Fideicomiso lo solicite, la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia se compromete a poner a su disposición o a quien ella designe, toda la documentación que respalde cada garantía crediticia.

4. Verificar que el garantizado cuente con la capacidad administrativa, técnica, financiera, ambiental, social y legal para ejecutar, operar y administrar el crédito efectivo y actividades conexas.
5. Evaluar la justificación técnica, financiera, administrativa y ambiental del garantizado, de acuerdo a sus políticas internas.
6. Identificar, que los créditos garantizados deben estar destinados para capital de trabajo e inversiones en activo fijo para infraestructura, equipamiento y maquinaria (o las actividades que apliquen) que sean sustancialmente más eficientes que las utilizadas previamente o eficiencia energética que exceda a la utilizada previamente.
7. Entregar los documentos que respalden la garantía otorgada, de acuerdo a lo establecido en la "NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS"
8. Implementar, mantener y/o mejorar el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), mismo que deberá aplicarlo para la evaluación de sus créditos activos garantizados, con la finalidad de identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos e impactos ambientales y sociales. El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) deberá contar con la no objeción por parte de la Corporación Financiera Nacional BP.
9. Preparar e implementar un Plan de Gestión Laboral (PGL), mismo que debe contener información de salud y seguridad ocupacional y mecanismo de queja para sus trabajadores, y que será ejecutado durante la vigencia de este convenio.
10. Asegurar que las PYMES de los créditos activos garantizados, destinen los recursos entregados exclusivamente para lo que fueron aprobados.
11. Preparar y presentar a la Secretaría Técnica (hasta 30 días después del final de cada semestre), informes sobre las operaciones garantizadas en dicho periodo, en los formatos establecidos para el efecto en la normativa del fondo nacional de garantías.
12. Informar de manera inmediata al Fondo Nacional de Garantías de cualquier condición que interfiere o amenaza con interferir con el progreso de sus actividades.
13. La Entidad Receptora de la Garantía Crediticia debe tomar o hacer que se tomen todas las medidas necesarias o apropiadas que le correspondan para que las PYMES elegibles cumplan con sus obligaciones en virtud de los acuerdos pertinentes, y no tomar ni permitir que se tomen medidas que impidan o interfieran con dicho desempeño.
14. La Entidad Receptora de la Garantía Crediticia se asegurará de mantener una adecuada documentación de soporte de las operaciones garantizadas, para revisiones posteriores de la Secretaría Técnica, órganos de control y auditorías.

En caso de que la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia incumpla cualquiera de sus obligaciones bajo el presente convenio, el Fideicomiso podrá resolver el retiro de los cupos de garantía asignados.

Para efectos del monitoreo; la Secretaría Técnica utilizará los reportes que envía mensualmente la Entidad Receptora de la Garantía según lo dispuesto en la normativa del Fondo Nacional de Garantías.

SEXTA: DECLARACIONES: La Entidad Receptora de la Garantía declara que conoce y acepta que el presente ANEXO, forma parte integral del CONVENIO DE PARTICIPACION suscrito entre las partes el **XXXX**, así como, la vigencia integral de los mismos. La Entidad Receptora de la Garantía declara que conoce y acepta que el presente anexo se suscribe atendiendo las particularidades aquí establecidas que le permitirán acceder a la ASIGNACION DE CUPOS en el programa de garantía cuyas características generales constan descritas en el presente ANEXO.

Para constancia de su aceptación firman por triplicado en la ciudad de Guayaquil, a los xxx, del mes de xxxxx, de 2024.

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE
GARANTIAS**

BANCO XXXXX.

XXVSGAJ

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Apoderada Especial
Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S. A.
Administradora de Fondos y
Fideicomisos**

XXXXXXXXXXXXXX